

# Reglamento de Requisitos y Condiciones

## Promoción “HONOR te regala un accesorio con tu Honor X7 o Honor X9”

### DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN

**Artículo 1:** La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con la Promoción “HONOR te regala un accesorio con tu Honor X7 u Honor X9” en adelante denominada la “Promoción” son propiedad exclusiva del ICE.

**Artículo 2:** El presente Reglamento de Requisitos y Condiciones de la Promoción “HONOR te regala un accesorio con tu Honor X7 o Honor X9”, en adelante denominado “Reglamento”, establece las reglas para participar en la Promoción que realiza el proveedor HONOR en los puntos de venta seleccionados del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante ICE, entre los clientes nuevos y actuales que adquieran los teléfonos modelos HONOR X7 u HONOR X9.

**Artículo 3:** La vigencia de la promoción es por tiempo limitado, mismo que iniciará el día **03 de marzo 2023 y finalizará el 31 de marzo del 2023 o hasta agotar existencias.**

**Artículo 4:** Para efectos del presente Reglamento, los clientes aceptan y entienden, que los beneficios de esta Promoción serán adjudicados, únicamente, a los “titulares de los servicios” a través de los cuales se participa de esta promoción y que por ende su nombre y número de identificación se encuentran registrados y asociados a dichos servicios en los sistemas corporativos del ICE.

### DE LA PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN

**Artículo 5:** Participan de la presente promoción:

**5.1.** Clientes físicos (mayores de edad) y clientes jurídicos que, a partir del día **03 de marzo 2023 y finalizará el 31 de marzo del 2023 o hasta agotar existencias.**, realicen la compra y cumplan con los requisitos establecidos para adquirir los teléfonos modelos HONOR X7 y HONOR X9, según la mecánica descrita en el Artículo 6. Lo anterior según disponibilidad de inventario y regalías hasta agotar existencias.

## DE LA MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

**Artículo 6:** A continuación, se describe la mecánica de participación asociada a la compra de los HONOR X7 Y X9.

### 6.1. Mecánica:

- 6.1.1** Los primeros 525 clientes que cumplan con los requisitos descritos en el presente reglamento y que realicen la compra del teléfono modelo HONOR X7, asociado a planes postpago Ultra k, Dominio k, compra de contado o kit prepago, durante la vigencia descrita en este reglamento, podrán optar por la regalía de un **Parlante con Bluetooth**.
- 6.1.2** Los primeros 300 clientes que cumplan con los requisitos descritos en el presente reglamento y que realicen la compra del teléfono modelo HONOR X9, asociado a planes postpago Ultra k, Dominio k, compra de contado o kit prepago, durante la vigencia descrita en este reglamento, podrán optar por la regalía de una **HONOR Band 6**
- 6.1.3** Las regalías condicionadas a la compra de los HONOR X7 y HONOR X9, estarán a cargo de los promotores de la marca HONOR ubicados en cada punto de venta seleccionado, según se indica en el inventario definido en el artículo 7.

## DE LAS REGALÍA

**Artículo 7.** De las regalías indicadas presente reglamento, se describe bajo las siguientes condiciones

- Quinientos veinte cinco (525) Parlante con Bluetooth
- Trescientas (300) Honor band 6
- La regalía será administrada por el promotor de HONOR y entregada al cliente una vez que se haya concretado la compra del teléfono.
- Estas regalías están asociadas a los terminales HONOR X7 y HONOR X9, el cliente no podrá elegir o cambiar por la de su preferencia.
- A continuación se detallan los puntos de venta seleccionados e inventario disponible:

Provincia	Punto de venta	Parlante	Band 6
San Jose	kölbi Agencia Oeste (Pavas)	10	7
	kölbi Agencia Plaza América	20	10
	kölbi Agencia Calle Tercera (Av. 2da.)	20	7
	kölbi Tienda Plaza Lincoln	20	10
	Tienda kölbi Multicentro Desamparados	10	10

	Tienda kölbi Mall San Pedro	20	10
	kölbi Agencia Multiplaza Escazú	10	10
	kölbi Agencia Desamparados	10	8
	kölbi Multiplaza Del Este	10	7
	kölbi Curridabat	7	6
	kölbi Ciudad Quesada I	10	7
	Agencia ICE Tibás	10	6
	kölbi Agencia San Antonio De Coronad	20	10
	kölbi Agencia San Isidro	20	8
	kölbi Agencia Montegeneral	20	10
	Tienda Kölbi San Jose (Av 5)	10	5
Cartago	kölbi Tienda Terramall	10	7
	Agencia Tres Rios	10	7
	kölbi Tienda Paseo Metrópoli	20	7
	kölbi Tienda Cartago	20	10
	Agencia Turrialba Centro	10	7
	Agencia Del Este (Cartago)	10	6
Alajuela	kölbi Tienda City Mall	20	10
	Tienda kölbi San Ramón	10	7
	kölbi Tienda Plaza Real Alajuela	10	7
Heredia	Tienda kölbi San Francisco Heredia	20	6
	kölbi Agencia Heredia	20	7
	kölbi Tienda Paseo De Las Flores II	20	7
	Tienda kölbi Oxígeno	10	10
	kölbi Santo Domingo	10	8
Guanacaste	kölbi Agencia Liberia	10	5
	kölbi Tienda Av 25 De Julio	20	7
	Agencia De Nicoya	12	8
	Agencia Santa Cruz	12	8
Limón	Limón Urbana	7	7
	Plaza Quizatlán	7	7
Otros	Telemercadeo	15	13
	Canales Web	15	8

“La distribución de las regalías puede ser modificada de acuerdo con el comportamiento de la venta en los puntos de venta seleccionados, incluyendo o excluyendo nuevas tiendas y redistribuyendo la cantidad asignada originalmente”

7.1 Todas las regalías cuentan con una garantía por daños de fábrica y con una cobertura de 45 días naturales a partir de la fecha de recibida la misma. En caso de aplicar la garantía, se debe de reclamar directamente con el promotor de la marca HONOR en los puntos de venta seleccionados del ICE.

7.2 Para hacer efectivo el retiro de las regalías, será directamente con el promotor de la marca HONOR en los puntos de venta seleccionados e indicados en este reglamento.

## RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

**Artículo 8:** De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 del presente Reglamento, el ICE es el único organizador de la Promoción asociada al lanzamiento. En este sentido, no se hace responsable por los daños y perjuicios ocasionados a cualquier persona, en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas, en los que se haga referencia a la Promoción.

**Artículo 9:** Todos aquellos clientes físicos (mayores de edad) y jurídicos que deseen participar en la presente promoción, entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar la mecánica descrita en este Reglamento, se obligan a someterse en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido del mismo.

**Artículo 10:** El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la Promoción, la cual será suspendida en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna si se llegaren a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con los servicios de telecomunicaciones asociados a esta promoción, o si se presentare una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero que afecte gravemente los intereses del ICE

**Artículo 11:** La Promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento, incluyendo las siguientes:

**11.1** Cualquier situación anormal que se presentara eventualmente con la Promoción y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense, de acuerdo con las reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o principios elementales de justicia, lógica o conveniencia, así como, los criterios comerciales o estratégicos aplicables, propiciando alcanzar los mejores intereses para el ICE y el resguardo de los derechos de los clientes.

**11.2** Si se demuestra que una persona disfruta de la Promoción por medio de engaño o fraude, ICE podrá reclamar el pago completo del premio relacionado con la Promoción asignados al titular del servicio en cuestión.

**11.3** El ICE no entregará acciones y/o certificados de forma física o impresa, por lo tanto, no se



hará responsable de los daños y perjuicios causados a cualquiera de los clientes en virtud de un engaño o cualquier tipo de acción fraudulenta por parte de un tercero.

**Artículo 12:** El ICE se reserva el derecho de modificar la “Mecánica” o este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas reformas necesarias. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en el sitio [www.kolbi.cr](http://www.kolbi.cr).

**Artículo 13:** Para mayor información, así como, para la atención de las consultas respectivas, los clientes pueden comunicarse al 1193.

**Artículo 14:** La responsabilidad del ICE se limita únicamente a hacer efectivos los beneficios descritos en la Promoción, en los términos indicados en el presente Reglamento, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente podrían derivarse de esta Promoción, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.

**Artículo 15:** El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el sitio [www.kolbi.cr](http://www.kolbi.cr)

Derechos reservados 2023. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Gerencia de Telecomunicaciones, División Comercial. La Mecánica y derechos contenidos en el presente Reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.